

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIDONES DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES AGRARIOS

Ruc/código :	10081286995	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	CASTILLO LY CESAR AUGUSTO	Hora de envío :	22:17:33

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES, PARA UNA MAYOR COMPETENCIA, EN VENEFICIO DE LA INSTITUCION CONSIDERAR AMPLIAR A ARTICULOS DE FERRETERIA EN GENERAL, PUESTO QUE ES ARTICULO QUE ESTA DENTRO DEL RUBRO FERRETERO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: EXPERIENCI Página: 21

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria es responsable de formular las especificaciones tecnicas, asi como los requisitos de calificacion de conformidad a lo dispuestos en el art. 16° de la Ley N° 30225. Por ello mediante Memorando N° 630-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAT, el area usuaria en atención a la observación realizada por el participante CASTILLO LY CESAR AUGUSTO, respecto a considerar ampliar a articulos de ferreteria en general, responde lo siguiente: "No se acoge Se ha considerado bienes similares a todo tipo de envases de plástico y polietileno. No se considera artículos de ferreteria". Aunado a ello, cabe indicar que, la Direccion Tecnica Normativa mediante Opinion N° 001-2017/DTN, establece que "(...) se entenderá como bienes "similares" a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir; que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, funcion, entre otras; siendo susceptibles de contratarse en forma conjunta (...)". Por lo antes mencionado el area usuaria no ha considerado que articulos de ferreteria en general sea considerado como bienes similares. Por tanto NO SE ACOGE.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null